



ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Establecer lineamientos para proporcionar servicio de psicología clínica a usuarios de 1 a 75 años. //

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 64-APD-P31/Rev.00

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016

I.- OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Establecer los lineamientos para proporcionar el servicio de Psicología en el Área de Valoración Médica a usuarios de 1 a 75 años de edad que sean referidos por sus médicos tratantes para su rehabilitación integral.

II.- ALCANCE

Aplica al personal de Psicología en el Área de Valoración Médica del CREE. Así mismo aplica a población de 1a 75 años de edad y a los familiares, padres o tutores de los mismos.

III.- DEFINICIONES

1. Institución Médica Externa: instituciones de salud como: ISSSTE; IMSS; ISSSTESON a los que se otorgan los servicios del CREE.

2. Discapacidad: discapacidad, según la OMS es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

3. Habilidad: conjunto de cualidades que conforman diversas cogniciones entre las que se encuentran la capacidad verbal, aritmética, la resolución de problemas, o la capacidad de generar pensamientos lógicas Intercambio vivencial.

4. Evaluaciones psicométricas: a través de la aplicación de determinados test se hace una medición de aspectos psicológicos del individuo.

Los test psicométricos son una medida objetiva y tipificada de una muestra de conducta; fundamentalmente nos permiten hacer descripciones y comparaciones de unas personas con otra y también de una misma persona en diferentes momentos de su vida;

5. Intervención psicológica: es el tratamiento que tiene como objetivo el cambio de pensamientos, sentimientos y conductas. Se lleva a cabo entre un profesional con la formación y las habilidades necesarias para facilitar el cambio psicológico, y el paciente/ cliente que requiere la ayuda para aliviar los síntomas que le producen un grado de sufrimiento importante.

6. Intervención psicológica para adultos: intervención del tratamiento psicológico a adultos con trastorno emocional asociado al duelo por pérdida física.

7. Duelo: proceso emocional doloroso asociado a la pérdida de independencia física o autonomía corporal, proceso dinámico donde ocurren los cambios característicos de todo duelo por pérdida.

8. Rapport: establecer un ambiente de armonía y confianza con el paciente.

9. Relaciones familiares: acciones promovidas al interior de la dinámica familiar por los miembros o personas significativas que integran una familia.

10. Rehabilitación: como parte de la asistencia médica encargada de desarrollar las capacidades funcionales y psicológicas del individuo y activar sus mecanismos de compensación, a fin de permitirle llevar una existencia autónoma y dinámica. El objetivo se mide en parámetros funcionales, en el restablecimiento de su movilidad, cuidado personal, habilidad manual y comunicación.

11. Psicoterapia breve: la terapia sistémica es una forma de psicoterapia que pone el acento en los recursos y las habilidades de la persona, lo cual permite el desarrollo y la movilización de potencialidades y de puntos fuertes, a fin de que puedan recobrar su creatividad y encontrar sus propias soluciones.

12. Certificado de discapacidad: el Certificado de Discapacidad es un Documento Público y legal que se otorga a toda persona que lo solicite y que avala alguna discapacidad.

13.- SISP 9: Reportes que se realizan diariamente.

14.- CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

15.- PEMT: Programa de Estimulación Múltiple Temprana.

IV.- REFERENCIAS

Ley de Salud para el Estado de Sonora.

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.

Ley de integración social para personas con discapacidad.

Manual de Procedimientos de los Centros de Rehabilitación de DIF Nacional.

64-APD-P17 Servicio de Valoración y Seguimiento de Especialistas.

64-DGD-P01 Atención de Audiencias, Reuniones y Eventos.

V.- POLITICAS

Los requisitos para Integrarse a Psicología Clínica son:

1. Intervención Psicológica con Adultos: No ser mayor a 75 años de edad.
2. Los niños y Adolescentes deberán venir acompañados con padres, y/o tutores.
3. Únicamente se extenderá Certificados de discapacidad para Adultos que realizan trámites administrativos a solicitud del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad.
4. Para brindar los servicios de atención psicológica el paciente debe ser referido por un médico del CREE.
5. Para el caso de niños y adolescentes No se realizarán informes psicométricos para instituciones distintas del CREE.
6. En caso de Adultos cuando se requiera se atenderá pacientes de médicos especialistas externos autorizados por convenios con el CREE.
7. Para Psicoterapia con Adultos la distribución de las consultas serán de 5 a 10 sesiones divididas en consultas individuales con el paciente y consulta a familia o familiar
8. Cada psicólogas atenderán un máximo de 5 pacientes diarios, cuando se exceda de esa cantidad se asignarán de acuerdo al criterio del jefe inmediato superior para equilibrar las cargas de trabajo, independientemente de que pertenezcan a otra área.
9. La cita para valoración psicométrica a niños, adolescentes y adultos abarcará de 3 hasta 5 sesiones según sea el caso.
10. Cuando sea un paciente foráneo el que se evalúa se aplicará la batería psicométrica en un solo día.
11. Los padres, tutores y/o familiares del paciente deberán presentarse durante las sesiones sin la injerencia de drogas y/o alcohol, que no obstaculicen el desarrollo de la sesión.
12. Los resultados de las interpretaciones de las valoraciones psicométricas se subirán al SICRE, para que puedan ser consultados por los médicos que los refieren al servicio y/o si son a solicitud de médicos externos se expedirá Constancia de Discapacidad.
13. Los resultados se capturan en el informe de psicología cuando es un paciente que permanecerá en este centro (expediente del CREE) y en nota médica cuando sea paciente temporal (expediente 5000)
14. Cuando un paciente no se presente a la cita, se le reagendará nueva fecha.
15. Riesgo Institucional:
 - a) Ausentismo de personal capacitado y/o de pacientes a su cita programada, ocasionaría el incumplimiento de objetivo y meta de este servicio.
 - b) Cuando los pacientes foráneos no se presentan a sus citas, para alcanzar las metas del servicio
16. 15 minutos es el límite de tolerancia para su cita, si llega tarde se le reagendará nueva cita.
17. Con respecto a la aplicación de la batería psicométrica:
 - a) En el caso de niños menores de 4 años, se aplican pruebas proyectivas como BENDER, FIGURA HUMANA, GUÍAS DE DESARROLLO únicamente.
 - b) De 4 a 16 años se aplica la batería psicométrica que incluye; BENDER, FIGURA HUMAN, RAVEN, WISC-rm, WPPSI-español.
 - c) En Adultos se aplican BENDER y WAIS.
 - d) En caso de que se detecte la posibilidad de maltrato físico en algún paciente, se notifica a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes vía telefónica para que se le dé el seguimiento correspondiente.

NOTA 1: En la Intervención psicológica con adultos, entrevista con familia para dar a conocer objetivos psicológicos y su relación con la realización de la rehabilitación física.

NOTA 2: La formulación del foco de intervención en términos psicodinámicos, búsqueda de descarga catártica, elaboración, incitación a la reparación y el cambio y reforzamiento del aprendizaje y cierre.

VI.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Clave de Formato/Instructivo	Nombre del Formato/Instructivo
64-APD-P31-F01/Rev.00	Informe psicológico

VII.- ANEXOS


Clave de Anexo	Nombre
64-APD-P31-A01/Rev.00	Diagrama de flujo del procedimiento, establecer lineamientos para proporcionar servicio de psicología clínica a usuarios de 1 a 75 años

VIII- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
NO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	REGISTRO
1.		REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA INGRESAR AL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	
1.1	Responsable de Oficina de Psicología Clínica	Recibe paciente para agendar su cita, en agenda electrónica SICREE, para que pase a recepción y se capture en agenda electrónica.	
1.2		Revisa agenda y actualiza cuando es necesario.	
1.3		Recibe al paciente quien presenta su ficha de atención.	
2.		ATENCIÓN A USUARIOS DE PRIMER INGRESO.	
2.1	Psicóloga de Valoración Médica	Recibe al paciente con sus Padre(S), Tutore(S) y/o familiares según sea el caso.	
2.2		Realiza entrevista y se registran datos en formato informe psicológico y/o notas médicas según corresponda.	Informe psicológico 64-APD-P31-F01 Notas médicas 64-APD-P17-F04
3.		INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SESIONES SUBSECUENTES.	
3.1	Psicóloga de Valoración Médica.	Realiza la aplicación de la batería psicométrica y captura su asistencia en formato informe psicológico y/o notas médicas.	Informe psicológico 64-APD-P31-F01 Notas médicas 64-APD-P17-F04
3.2		Califica e interpreta los resultados obtenidos y realiza informe de psicología.	Informe psicológico 64-APD-P31-F01
4.		INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA ADULTOS EN SESIONES SUBSECUENTES.	
4.1	Psicóloga de Valoración Médica.	Aplica aspectos teóricos, psicoterapéuticos en la consulta.	
		“Si se requiere evaluación psicométrica”	
4.2		Desglosa los 5 pasos o fases esenciales de la psicoterapia breve aplicada en adultos.	
5.		EVALUACIÓN AL TÉRMINO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
5.1	Psicóloga de Valoración Médica.	Informa y explica a los padre(s), tutore(s) y/o familiares según sea el caso los resultados de la evaluación y se hacen sugerencias y/o comentarios.	

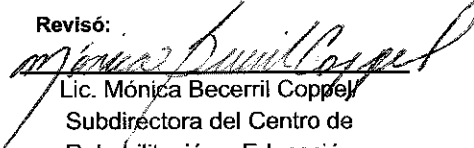
5.2		Verifica y resuelve verbalmente dudas de los padres o tutores.	
5.3		Remite al usuario, con su médico tratante para el seguimiento correspondiente.	
6.		EVALUACIÓN AL TÉRMINO EN ADULTOS.	
6.1	Psicóloga de Valoración Médica.	Evaluación de las fases o pasos en la dinámica de psicoterapia breve.	
6.2		Entrevista a usuario y familiar, en caso de que no se logren los objetivos, se establece acuerdo para más consultas psicológicas.	
6.3		Consulta para manejo de conclusiones.	
7.		OTORGAR CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.	
7.1		Realiza certificado de discapacidad cuando el usuario lo requiere para algún trámite administrativo ante el Consejo Estatal de Atención a Personas con Discapacidad.	Certificado de discapacidad 64-APD-P17-F06
8.		IMPARTICIÓN DE CLASES, CONFERENCIAS, CAPACITACIÓN.	
8.1	Psicóloga de Valoración Médica.	Imparte pláticas a padres de familia del PENT en sesiones previamente programadas, como parte del programa psicoeducativo que promueve Trabajo Social.	
8.2		Imparte pláticas en instituciones educativas, en función de la demanda o por indicación de la Coordinación General y/o como apoyo a la difusión de nuestros servicios.	
9.		DOCUMENTAR ACTIVIDADES EN REGISTROS.	
9.1	Psicóloga de Valoración Médica.	Llena, firma y entrega al área de recepción de valoración de Especialidades, el registro diario de consulta psicológica, (SISP 9 Documento externo DIF Nacional), anexando los recibos de pago que avalan lo reportado.	Registro diario de consulta psicológica SISP 9 Doc. Ext.
10.		PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA EN LAS SESIONES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN.	
10.1	Psicóloga de Valoración Médica	Acude como asistente a pláticas y talleres del Programa de Educación de Continua del área de Enseñanza.	

10.2		Participa como ponente en las sesiones de Enseñanza que se asignan al personal médico y paramédico del CREE.	
11.		INDUCCIÓN AL PUESTO Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS.	
		"Una vez cada 6 meses"	
11.1	Responsable del Área de Psicología Clínica.	Realiza verificación a la ejecución de su proceso.	
		"En caso de detectar desviaciones"	
11.2		Corrige y registra en minuta.	Minuta 64-DGD-P01-F01
		"Una vez al año, o cuando haya personal de nuevo Ingreso"	
11.3		Da a conocer: la misión, visión, política, valores, manual de organización, objetivo, funciones, facultades, metas y actividades para cumplirlas, indicadores, procedimientos y registros, así como las reglas de operación existentes, realiza los entrenamientos que se requieran y registra en minuta.	Minuta 64-DGD-P01-F01
FIN DEL PROCEDIMIENTO			


Elaboró:


 Lic. Cecilia Encinas Castillo/
 Responsable del Área de
 Psicología Clínica.

Revisó:


 Lic. Mónica Becerril Coppel/
 Subdirectora del Centro de
 Rehabilitación y Educación
 Especial.

Aprobó:


 Lic. Elsa Carolina Ancheta
 Peralta /Directora de Atención a
 Personas con Discapacidad.